



Municipalidad Provincial
de Barranca

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0016-2008-AL/RUV-MPB

BARRANCA ENERO 11 DEL 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El Memorandum N° 0016-2008-GM/MPB de la Gerencia Municipal sobre Designación de Comisión de Revisión y Adecuación y/o Modificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2005-AL/CPB.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 09° numeral 08) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece como atribución del Concejo Municipal la de Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y el Art. 81° inciso 1) de la misma Ley señala que las Municipalidades ejercen sus funciones la de Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provisional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2005-AL/CPB se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros de la Provincia de Barranca el cual tiene por objeto establecer disposiciones que regulen los aspectos administrativos y técnicos que norman el Servicio Público de Transporte Terrestre Urbano - Interurbano - Interdistrital y Rural de Pasajeros de la Provincia de Barranca (Servicio de Transporte Regular y Servicio de Transporte Especial), y las condiciones para su prestación, garantizando la seguridad y calidad del servicio a favor del público usuario; y que será de aplicación en la Provincia de Barranca.

Que, con Informe N° 391-2007-GR-MPB, la Gerencia de Rentas, solicita la modificación de la Ordenanza Municipal, de acuerdo a las normas legales vigentes, para la cual se deberá conformar la Comisión respectiva

Que, el Asesor Legal, con Informe Legal N° 021-2008-OAJ/MPB, concluye por la factibilidad de la modificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2005-AL/CPB,

Que, el Gerente Municipal con Memorandum del visto, autoriza la emisión de la presente, designando a los integrantes de la Comisión encargados de la Revisión, Adecuación y/o modificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2005-AL/CPB.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Comisión que se encargara de la Revisión, Adecuación y/o modificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2005-AL/CPB, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|--------------|
| - Dr. Rolando Costa Flores | - Presidente |
| ASESOR LEGAL | |
| - CPC. Melva Barrenechea Borja | - Miembro |
| GERENTE DE RENTAS | |
| - Ing. Emiliano Gaitan Cruz | - Miembro |
| SUB. GERENTE DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO | |
| - Sr. Francisco Antón Zapata | - Miembro |
| SUB. GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL | |

ARTICULO 2°.- ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes el Cumplimiento de lo establecido en la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.